



DIPUTACIÓN
GENERAL
DE ARAGÓN

15000/11467

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el
n.º 11467 Hoja 5 Capítulo
Folio el presente
Zaragoza a 30 de 07 de 2010

El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y
EL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS
FONDOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL EN EL CATÁLOGO
COLECTIVO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 12 de julio de 2010

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D^a María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Educación, Cultura y Deporte en representación del Gobierno de Aragón, en virtud de acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2007.

Y de otra, D. SERGIO ORTIZ GUTIÉRREZ en representación del Ayuntamiento de Cariñena, en virtud de Acuerdo Mayoritario de Pleno Municipal de fecha 30 de junio de 2010

MANIFIESTAN

El artículo 71.44^a del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de bibliotecas, siempre que éstas no sean de titularidad estatal. Así mismo establece que la acción que desarrollen los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus respectivas competencias debe encaminarse preferentemente a promover y facilitar la libertad, la igualdad y participación de todos los aragoneses en la vida cultural y social, procurando la corrección de los desequilibrios culturales dentro del territorio de Aragón y fomentando su mutua solidaridad.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Cariñena, están interesados en que los fondos de la Biblioteca Pública Municipal se integren en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de Aragón.



En consecuencia y al objeto de regular de forma expresa la colaboración entre las partes intervinientes, resuelven suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene como objeto:

- a) establecer la integración de los registros bibliográficos y de información de la Biblioteca de Cariñena en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón
- b) facilitar el uso de un carnet único para los usuarios de la Red de Bibliotecas de Aragón integradas en el Catálogo Colectivo.

Segunda.- Responsabilidad de las partes

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte asumirá:

1. Los costes de licencias y mantenimiento del programa, y las actualizaciones de éste.
2. El mantenimiento y actualización del servidor.
3. La formación del bibliotecario/a que gestione dicha biblioteca.
4. Los costes y la gestión de aquellos programas complementarios al sistema informático que se vayan generando y distribuyendo en la red, tales como actividades, cursos, guías de lectura, recomendaciones de buenas prácticas, asesoría bibliotecaria, etc.

Por su parte el Ayuntamiento de Cariñena asumirá:

- a) Los costes de conexión y mantenimiento de la línea ADSL ó de otro sistema de comunicación que posibilite acceso vía web para el intercambio de información.
- b) El mantenimiento y actualización de los equipos informáticos de la biblioteca, distinguiendo los equipos de uso del personal de la biblioteca, y los equipos para uso de los usuarios.
- c) Adquisición de lápiz o pistola óptica para la lectura de los códigos de barra de ejemplares y usuarios para efectuar el préstamo y recuentos.



- d) Los costes de personal con formación suficiente y una apertura al público mínima de quince horas a la semana. En este extremo, se garantizará la contratación en toda regla del bibliotecario/a responsable, bien titulado o con la experiencia suficiente y demostrada como para ejercer con continuidad la responsabilidad de los servicios bibliotecarios.
- e) Participar en todos los programas de cooperación bibliotecaria impulsados desde el Gobierno de Aragón.

Tercera.- Vigencia

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2010, prorrogándose sucesivamente por años naturales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de 3 meses a la finalización del correspondiente período de vigencia.

Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento por alguna de las partes de los extremos especificados en sus cláusulas.

Cuarta.- Resolución de conflictos

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales que por razón de la materia sean aplicables. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman las partes en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte



Ms. VICTORIA BROTO COSCULLUELA



SERGIO GORTIZ GUTIÉRREZ

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 2 de octubre de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de (Anexo I) para la integración de los fondos de la Biblioteca Pública Municipal en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de este Convenio no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a tres de octubre de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

